

## Comunicado de Prensa

**LA VIOLENCIA CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ES UNA REALIDAD.  
LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LA INFANCIA ES UNA OBLIGACIÓN ÉTICA, MORAL Y JURÍDICA  
DE LAS ADMINISTRACIONES Y PODERES PÚBLICOS.**

Madrid, 8 de Agosto de 2017.

### ABSTRACT:

El fallecimiento de una niña de 4 años 22 días después de la notificación de maltrato infantil realizada por su pediatra debe hacer reflexionar a las Administraciones y Poderes públicos a nivel estatal, autonómico y local sobre la necesidad de:

- ✓ Investigar los hechos y esclarecer los factores que provocaron la desprotección de la víctima y la adopción de medidas correctoras que impidan que esta situación vuelva a repetirse.
- ✓ Revisión los protocolos de actuación para determinar la actuación urgente en todos los casos en los que existan sospechas de violencia contra la infancia y trato inadecuado hacia personas menores de edad, considerando la determinación de la gravedad o no como una información necesaria pero secundaria a las actuaciones de verificación y protección.
- ✓ Introducción de medidas cautelares orientadas a garantizar la protección efectiva de las personas menores de edad cuando existan indicios de maltrato.
- ✓ Formación universal de todos los profesionales de todos los ámbitos vinculados a la atención a la infancia y la adolescencia –tanto los que ejercen en entidades públicas como privadas y concertadas- en base a dichos protocolos.
- ✓ Formación universal de todos los futuros profesionales de todos los ámbitos en prevención, detección y notificación de sospechas.
- ✓ La sistematización de todas estas iniciativas en un nuevo marco de protección integral de la infancia frente a cualquier tipo de violencia.

Miembro de:



Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)



El pasado miércoles 2 de Agosto fallecía en Valladolid una niña de 4 años<sup>1</sup>, víctima de maltrato infantil y con posibles antecedentes abuso sexual<sup>2</sup> y violencia de género en su entorno familiar. La detección por parte del ámbito sanitario y su posterior notificación tuvieron lugar 22 días antes de su fallecimiento.

La información disponible indica posibles errores de carácter administrativo y de coordinación interinstitucional ante un caso a todas luces urgente. Ante este tipo de hechos, la Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil<sup>3</sup> (FAPMI) desea trasladar a la ciudadanía y muy concretamente a las Administraciones y Poderes públicos el siguiente análisis:

1. La **protección de niños, niñas y adolescentes es una responsabilidad inexcusable de las distintas Administraciones**, tal y como promulga el Artículo 19<sup>4</sup> de la Convención de los Derechos del Niño<sup>5</sup>, ratificada por España en 1990.
2. Las últimas Observaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño a España en 2010<sup>6</sup> ya mostraban su **preocupación por la falta de un contexto protector homogéneo en todo el territorio estatal<sup>7</sup> y por la necesidad de reforzar la coordinación a todos los niveles<sup>8</sup>**.
  - a. Estas iniciativas fueron recogidas en los distintos informes de propuestas de los Foros “Justicia e Infancia” promovidos por FAPMI desde 2011, junto a la

<sup>1</sup> Por ejemplo, ver: [http://www.diariodevalladolid.es/noticias/valladolid/junta-fiscalia-tuvieron-22-dias-salvar-sara-dejaron-pasar\\_94144.html](http://www.diariodevalladolid.es/noticias/valladolid/junta-fiscalia-tuvieron-22-dias-salvar-sara-dejaron-pasar_94144.html)

<sup>2</sup> Por ejemplo, ver: <http://www.20minutos.es/noticia/3106179/0/detienen-hombre-madre-nina-muerta-valladolid/>

<sup>3</sup> Para un mayor detalle respecto a la trayectoria y actividades de la Federación, ver apartado más adelante.

<sup>4</sup> “1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2. Esas medidas de protección deberían comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial”.

<sup>5</sup> Disponible en: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=1&subs=499&cod=3176&page=>

<sup>6</sup> Disponibles en: [http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/observacionesfinales\\_CDN.pdf](http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenidos03SubSec/observacionesfinales_CDN.pdf)

<sup>7</sup> Párrafo 10. “El Comité recomienda al Estado parte que adopte todas las medidas necesarias para asegurar que la legislación y las normas administrativas de todas las comunidades autónomas se ajusten plenamente a los principios y las disposiciones de la Convención y los dos Protocolos facultativos”.

<sup>8</sup> Párrafo 12. “El Comité recomienda al Estado parte que siga procurando mejorar el sistema de coordinación efectiva y adecuada en la administración central y entre las comunidades autónomas para aplicar políticas destinadas a la promoción y protección del niño, tal como ha recomendado anteriormente”.

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)



necesidad de un marco jurídico único para todo el país en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes contra cualquier forma de violencia<sup>9</sup>.

3. La protección de la infancia **es un objetivo compartido por todo el conjunto de la sociedad, y especialmente por parte de las entidades del Tercer Sector y de la Sociedad Civil especializadas** en la prevención e intervención en situaciones de violencia contra la infancia.
  - a. Parte del compromiso de las entidades de la sociedad civil es **promocionar** – junto a la intervención especializada con víctimas, agresores y sus contextos próximos- **la prevención, detección y notificación<sup>10</sup> de sospechas de maltrato infantil**, acorde con lo dispuesto en la legislación española<sup>11</sup>.
  - b. Para posibilitar esa acción protectora, las entidades del Tercer Sector desarrollan **acciones de formación y capacitación de los profesionales de todos los ámbitos** implicados en la atención a niños, niñas y adolescentes.
  - c. Pero **una vez que el posible caso es detectado y notificado, es responsabilidad de las Administraciones actuar con la celeridad, diligencia y coordinación necesarias.**
  - d. Para tal efecto, existen tanto a nivel estatal<sup>12</sup> como autonómico<sup>13</sup> distintos protocolos de actuación en estas situaciones, pero **cabe preguntarse si todos los profesionales que trabajan en esas Administraciones conocen su operativa o que esta sea la más adecuada.**
  - e. Este tipo de protocolos diferencian los casos entre situaciones de riesgo (maltrato leve o moderado) y situaciones de desamparo (maltrato grave) y situaciones urgentes o no urgentes. La catalogación de los casos en base a

<sup>9</sup> Más información sobre el Programa “Justicia e Infancia: buenas prácticas y propuestas para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico” en: <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=52&pp=1>

<sup>10</sup> Notificar es *transmitir o trasladar información sobre el supuesto caso de riesgo o maltrato infantil, su familia y sobre el propio informante*. Es una condición necesaria para posibilitar la intervención y una obligación legal y profesional. La responsabilidad de verificar o de confirmar el maltrato no corresponde al notificante, sino a los servicios especializados. Sin esta notificación no se pueden activar los recursos de apoyo a los niños, niñas y adolescentes y sus familias.

<sup>11</sup> “*Toda persona que tuviera noticia, a través de cualquier fuente de información, de un hecho que pudiera constituir un delito contra la libertad e indemnidad sexual, de trata de seres humanos, o de explotación de menores, tendrá la obligación de ponerlo en conocimiento del Ministerio Fiscal sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación procesal penal*”. Apartado 4 del art. 13.4 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, introducido por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>

<sup>12</sup> Para un mayor detalle, ver: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=7&subs=8>

<sup>13</sup> Para un mayor detalle, consultar: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=7>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)



estos criterios determina las actuaciones a seguir. **Sin embargo, esta catalogación no responde a la realidad, ya que un niño en situación de riesgo puede estar en situación de desamparo un minuto después y lo que es considerado maltrato leve puede ser una situación crítica al día siguiente, tal y como los hechos acontecidos en Valladolid nos demuestran.**

4. Uno de los motivos por los que el nivel de detección de potenciales situaciones de maltrato infantil resulta tan bajo es por la falta de respuesta por parte de las distintas Administraciones ante las notificaciones de ciudadanos y profesionales, lo cual desmotiva a estos.
  - a. Si bien esto no sucede en todos los casos, la falta de respuesta adecuada por parte de las Administraciones es a día de hoy un lugar común entre la opinión pública, **por lo que dichas Administraciones deben esforzarse en modificar esta percepción social.**
5. En función de lo anterior, solicitamos a todas las Administraciones y Poderes públicos:
  - a. **En relación a los acontecimientos de Valladolid:**
    - i. La investigación de los hechos y el esclarecimiento de los factores que provocaron la desprotección de la víctima y la adopción de medidas correctoras que impidan que esta situación vuelva a repetirse.
  - b. **En relación a todas las Administraciones (estatales, autonómicas y locales):**
    - i. La revisión de sus protocolos de actuación para determinar la actuación urgente en todos los casos en los que existan sospechas de violencia contra la infancia y trato inadecuado hacia personas menores de edad, considerando la determinación de la gravedad o no como una información necesaria pero secundaria a las actuaciones de verificación y protección.
    - ii. La introducción de medidas cautelares orientadas a garantizar la protección efectiva de las personas menores de edad cuando existan indicios de maltrato.
    - iii. La formación universal de todos los profesionales de todos los ámbitos vinculados a la atención a la infancia y la adolescencia –tanto los que

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)

ejercen en entidades públicas como privadas y concertadas- en base a dichos protocolos.

iv. La formación universal de todos los futuros profesionales de todos los ámbitos en prevención, detección y notificación de sospechas.

6. Finalmente, deseamos reconocer desde aquí la implicación del profesional del ámbito sanitario que notificó diligentemente el caso en el ejercicio de su compromiso con la protección de las personas menores de edad y de su deber como profesional, siguiendo el protocolo específico definido<sup>14</sup>. Sirva el suyo como ejemplo de la ingrata y frecuentemente incomprendida labor de muchos profesionales que se enfrentan a la obligación de poner en conocimiento del Ministerio Fiscal las sospechas de maltrato infantil, sin encontrar –en ocasiones- el necesario apoyo en su entorno profesional y personal.

Atención a los Medios de Comunicación:

**Tomás Aller Floreancig, Coordinador General de FAPMI-ECPAT España.**

☎ 616 720 339

✉ [tomas.aller@fapmi.es](mailto:tomas.aller@fapmi.es)

<sup>14</sup> Para un mayor detalle, ver: [http://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/conducta-abusiva/Pediatras-enfermeros-CYL-disponen-protocolo\\_0\\_957504843.html](http://www.lainformacion.com/asuntos-sociales/conducta-abusiva/Pediatras-enfermeros-CYL-disponen-protocolo_0_957504843.html)

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)





## Sobre FAPMI-ECPAT España

Bajo el lema **“Unidos para la prevención del maltrato y la explotación sexual infantil y adolescente”**, FAPMI-ECPAT España desarrolla un amplio conjunto de actividades que intentan abarcar cualquier forma de violencia contra la infancia y crear espacios de colaboración con todos los ciudadanos, profesionales, Administraciones, entidades y organizaciones con objetivos análogos o complementarios a los nuestros: la prevención del maltrato infantil y la promoción del buen trato a la infancia como estrategia más eficaz.

La **Federación de Asociaciones para la Prevención del Maltrato Infantil (FAPMI)**<sup>15</sup>, fundada en 1990, es una entidad sin ánimo de lucro, en la que se integran personas y asociaciones<sup>16</sup> sensibilizadas con la defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y que aúnan sus esfuerzos para promocionar el buen trato hacia las personas menores de edad.

A finales de 2011, FAPMI asumió la representación en España de la **Red ECPAT Internacional**<sup>17</sup>, pasando a denominarse FAPMI-ECPAT España. ECPAT International es la mayor red global especializada en la prevención de la Explotación Sexual Comercial Infantil (ESCIA), concepto que incluye el uso de personas menores de edad con fines de explotación mediante la prostitución, la grabación por cualquier medio y soporte de imágenes de abuso sexual infantil (pornografía infantil), la trata de niños, niñas y adolescentes con fines de explotación sexual y el turismo con fines de explotación y abuso sexual infantil. ECPAT Ha recibido recientemente el Premio Hilton 2013<sup>18</sup>, el galardón humanitario más importante a nivel internacional por su lucha contra la explotación sexual comercial infantil en el mundo y el fundador de la Red ECPAT, Mr. Ronald Michael O'Grady, ha sido nominado al Premio Nobel de la Paz 2014<sup>19</sup>.

FAPMI representa en España a varias redes internacionales. Junto a la ya citada ECPAT International, representa a **The Code** (promoción y gestión del **Código de Conducta para la prevención de la ESCIA en el Turismo y en los Viajes**)<sup>20</sup>, a la **International Society for the Prevention of Child Abuse and Neglect**

<sup>15</sup> <http://www.fapmi.es>

<sup>16</sup> Las entidades que forman la Federación a 10 de diciembre de 2013 son: Asociación Catalana para la Infancia Maltratada (ACIM), Asociación Andaluza para la Defensa de la Infancia y la Prevención del Maltrato Infantil (ADIMA), Asociación Murciana de Apoyo a la Infancia Maltratada (AMAIM), Asociación Madrileña para la Prevención del Maltrato Infantil (APIMM), Asociación Castellano-Leonesa para la Defensa de la Infancia y la Juventud (REA), Asociación Asturiana para la Atención y Cuidado de la Infancia (ASACI), Asociación Vasca para la Ayuda a la Infancia Maltratada (AVAIM), Centro de Asistencia a Víctimas de Agresiones Sexuales y Maltrato Infantil (CAVAS Cantabria), Asociación Red de Ayuda a Niños Abusados (RANA) y AMINO Galicia (AMINOGal).

<sup>17</sup> <http://www.ecpat.net>

<sup>18</sup> [http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT\\_NdePrensa\\_Premios%20Hilton\\_ESP2.pdf](http://www.ecpat-spain.org/imagenes/tablaContenidos05Sub/ECPAT_NdePrensa_Premios%20Hilton_ESP2.pdf)

<sup>19</sup> <http://www.mynewsdesk.com/se/ecpat/pressreleases/founder-of-ecpat-international-ronald-michael-o-grady-nominated-for-nobel-peace-prize-916352>

<sup>20</sup> <http://www.ecpat-spain.org/code.asp>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)





(ISPCAN)<sup>21</sup> -la Sociedad Científica relativa a la violencia contra la infancia más importante del mundo-, coordina en España la **Campaña “Uno de Cada Cinco” del Consejo de Europa** para la prevención de la violencia sexual contra la infancia<sup>22</sup> y –entre otras iniciativas- la Campaña en España de la WWSF “**19 días de activismo para la prevención de la violencia y el abuso contra la infancia**”<sup>23</sup>.

Pertenece a la **Plataforma de Organizaciones de Infancia**<sup>24</sup>, a la **Red Española Contra la Trata de Personas**<sup>25</sup> (RECTP), al **Observatorio de la Infancia**<sup>26</sup> del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad y sus Grupos de Trabajo, a la **Comisión de Ayuda a Víctimas de Delitos Violentos y contra la Libertad Sexual del Ministerio de Justicia**, al **Centro Español de Turismo Responsable**<sup>27</sup> y recientemente ha sido admitida como miembro de la **Plataforma de la Sociedad Civil de la Unión Europea contra el Tráfico de Seres Humanos**<sup>28</sup>.

La Federación organiza desde 1989 con carácter bianual el **Congreso Internacional de Infancia Maltratada**<sup>29</sup> y ha participado en el diseño, evaluación y seguimiento e implementación de varios planes estatales focalizados en infancia y en informes dirigidos a entidades estatales e internacionales, incluyendo el **Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas**.

Desde su fundación, la Federación ha coordinado y desarrollado **más de 200 programas de sensibilización, prevención e intervención de ámbito estatal, autonómico y local**<sup>30</sup>, entre los que cabe destacar:

- **Programa “Justicia e Infancia”**, buenas prácticas y recomendaciones para la mejora de la atención a niños, niñas y adolescentes en el ámbito jurídico<sup>31</sup> (en activo desde 2011).
- **Programa Estatal de Investigación, Prevención e Intervención en violencia contra las personas menores de edad con discapacidad intelectual o del desarrollo**<sup>32</sup> (en activo desde 2015).
- **Programa “No todo vale; no lo permitas” para la promoción del buen trato a niños, niñas y adolescentes en el deporte**<sup>33</sup> (en activo desde 2013).

<sup>21</sup> <http://www.ispcan.org>

<sup>22</sup> <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=51&pp=1>

<sup>23</sup> <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=9>

<sup>24</sup> Entidad que aglutina a más de 50 organizaciones de infancia de ámbito autonómico, estatal e internacional especializadas en infancia (<http://plataformadeinfancia.org/content/miembros>).

<sup>25</sup> <http://www.redconlatrata.org>

<sup>26</sup> <http://www.observatoriodelainfancia.msssi.gob.es>

<sup>27</sup> <http://ceturismoresponsable.com>

<sup>28</sup> [http://europa.eu/rapid/press-release\\_IP-13-484\\_en.htm](http://europa.eu/rapid/press-release_IP-13-484_en.htm)

<sup>29</sup> <http://www.congresofapmi.es>

<sup>30</sup> Para un mayor detalle, ver <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=25&pp=1>

<sup>31</sup> <http://www.fapmi.es/contenido1.asp?sec=52&pp=1>

<sup>32</sup> <http://maltratoinfantilydiscapacidad.es/>

<sup>33</sup> <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=34&subs=375>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)







En relación a la cualificación de agentes clave, FAPMI-ECPAT España lidera dos iniciativas fundamentales a través de las cuales se ha formado desde 2010 a más de 15.000 profesionales y futuros profesionales:

- **Programa Estatal de formación en prevención, detección e intervención en maltrato infantil** (en activo desde 2010).
- **Programa Estatal de formación en detección, prevención e intervención en explotación sexual comercial infantil y adolescente** (en activo desde 2012).

Asimismo, complementa su actividad con la elaboración y difusión de estudios, informes, publicaciones, recursos y materiales<sup>34</sup>.

<sup>34</sup> Publicaciones de FAPMI: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=15>; publicaciones de ECPAT España: <http://www.ecpat-spain.org/programas.asp?sec=4>; Publicaciones de las entidades federadas: <http://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes.asp?sec=16>

Miembro de:

Coordinación en España de:



FAPMI- ECPAT España.

C/. Delicias, 8, entreplanta. 28045, Madrid.

Tel.:(+34) 91.468.26.62 / Fax: (+34) 91.527.76.26.

[www.fapmi.es](http://www.fapmi.es) / [fapmi@fapmi.es](mailto:fapmi@fapmi.es)

